



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-117075064- -APN-DAYF#ACUMAR- AUTORIZA LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA 318-0006-LPR25. ADQUISICIÓN DE BOTINES ULTRALIVIANOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

---

VISTO el Expediente EX-2025-117075064- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2025-46-APN- ACUMAR#MEC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de botines ultralivianos de Seguridad para el personal perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, solicitada por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2025-114156603-APN-DAYF#ACUMAR del 14 de octubre de 2025, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES solicitó la adquisición de botines ultralivianos de Seguridad para el personal perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, y mediante el IF-2025-110287006-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 03 de octubre de 2025 e IF-2025-114062520-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 14 de octubre de 2025, incorporó las especificaciones técnicas de la contratación y realizó la estimación de costos.

Que dicha contratación resulta necesaria para preservar la salud y seguridad del personal de ACUMAR, en concordancia con la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales. El suministro de calzado de seguridad reglamentario constituye una acción preventiva y estratégica, imprescindible para el funcionamiento eficiente y seguro del organismo de acuerdo a lo manifestado en el IF-2025-109507367-APN-DAYF#ACUMAR del 02 de octubre de 2025, por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES.

Que por el ME-2025-115277762-APN-DGA#ACUMAR del 16 de octubre de 2025, la DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomó conocimiento y prestó conformidad con la tramitación del proceso.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se registró la Solicitud de Contratación N.º 318-23-SCO25 (IF-2025-123774111-APN-DAYF#ACUMAR), cuya autorización consta en el IF-2025-123776183-APN-DAYF#ACUMAR del 06 de noviembre de 2025.

Que mediante la PV-2025-118413299-APN-DAYF#ACUMAR del 24 de octubre de 2025, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó intervención y realizó la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que a través de la PV-2025-125391816-APN-DAYF#ACUMAR del 11 de noviembre de 2025, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró a la presente contratación como Licitación Privada sin modalidad y de alcance nacional de conformidad con las previsiones de artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-125388463-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2025-125717910-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de noviembre de 2025, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO emitió la no objeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2025-125388463-APN-DAYF#ACUMAR y propuso a los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción, conforme los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS prestó conformidad con el presente trámite.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA prestó conformidad con el presente trámite.

Que finalmente la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, intervino conforme al ámbito de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2025-46-APN- ACUMAR#MEC.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa única, sin modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPR25, para la adquisición de botines ultralivianos de Seguridad para el personal perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, solicitada por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-23-SCO25.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-137697295-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

**ARTÍCULO 3º.-** Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Administración y Finanzas, Daniel Félix CHOMENCZUK (D.N.I. 22.651.548); Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTIA (D.N.I. 25.989.512) y a la Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia MASSONE (D.N.I. 29.697.116); y, como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ, (D.N.I. 29.501.988), al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), y al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311), y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

**ARTÍCULO 4º.-** Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian German DIBITETTO, al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375) y al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); y, como miembros suplentes, al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333), a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482); y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815)y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

**ARTÍCULO 5º.-** Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para los ejercicios 2025 y para el ejercicio 2026 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.